



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 10-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS
LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA.**-----

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil diecisiete, nosotros, por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como “**INACIF**” y/o “**EL CONTRATANTE**”, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (CD-INACIF-N-001-2010) el dieciocho de marzo de dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010); c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias



Forenses de Guatemala; y por la otra parte, **JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA VELA** de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Químico Industrial, de éste domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintitrés cuarenta mil doscientos veinte cero ciento uno (1923 40220 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la once (11) avenida quince guión setenta (15-70), zona diez (10), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) seis millones cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco guión tres (6056585-3), calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, autorizada en esta ciudad por la Notaria María Sara León Reyes, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con número de registro cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y ocho (408978), folio trescientos setenta y ocho (378), del libro trescientos treinta y seis (336) de Auxiliares de Comercio, con fecha doce de agosto de dos mil trece, que en lo sucesivo podré ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto y, d) Que por el presente acto celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO** contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la oferta presentada por la contratista.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión veintidós guión dos mil dieciséis (INACIF-22-2016), PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: cinco millones setecientos once mil trescientos noventa y ocho (5711398), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número cero noventa y cuatro guión dos mil dieciséis (094-2016), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, adjudicó parcialmente a la entidad **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por un valor total de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.78,657.14)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que los insumos de cromatografía de gases y líquida para los Laboratorios de Criminalística del INACIF, cumplan con las condiciones legales y de operatividad, conforme lo establecido en los documentos de cotización, oferta presentada por dicha entidad, acta referida por la Junta de Cotización y el presente contrato administrativo. Por su parte la Dirección General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero tres guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-



000003-2017) de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Cotización bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, términos y condiciones que se establecen en éste Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, la oferta presentada por el Contratista y el Acta de adjudicación referida, por un monto total de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.78,657.14)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que los insumos de cromatografía de gases y líquida para los Laboratorios de Criminalística del INACIF, cumplan con las condiciones legales y de operatividad.-----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a que mi representada entregará los insumos de cromatografía de gases y líquida para los Laboratorios de Criminalística del INACIF, de



acuerdo a las características, especificaciones y condiciones siguientes:-----

SCANCO DE GUATEMALA, S.A.				
No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	Columna para cromatografía líquida de ultra rendimiento C18, 1.8 um, 2.1 mm de diámetro y 150 mm de largo. Código No. 186003534. Marca Waters	1	Q. 11,102.73	Q. 11,102.73
23	Cono de la muestra para G2-S QTOF/TOF, apertura de diámetro de 0.67 mm. Código No. 700009087. Marca Waters	1	Q. 5,548.12	Q. 5,548.12
24	Asiento jeringa del automuestreador. Código No. 405011492. Marca Waters	1	Q. 3,014.98	Q. 3,014.98
26	Kit de servicio del Generador de Hidrógeno (incluye un kit desionizante y un kit sílica gel para deshumidificación) Código No. 08-4702 Marca PEAK Scientific	1	Q. 4,332.08	Q. 4,332.08
27	Filtro en línea de 0.2 µm, 2.1 mm., para columna de cromatografía líquida de ultra alto rendimiento. Código No. 700002775. Paquete de 5 unidades. Marca Waters	3	Q. 1,676.34	Q. 5,029.02
28	Válvula cheque de doble bola para bomba binaria UPLC. Código 700003755. Paquete 2 unidades Marca Waters	1	Q. 7,998.66	Q. 7,998.66
29	Estándar leucina enkefalin, 3 mg. Código No. 186006013. Kit de 2 unidades. Marca Waters (Tiempo de vencimiento 3 meses a partir de la fecha de entrega al INACIF)	6	Q. 4,969.91	Q. 29,819.46
30	Tapa y septa para viales de 12 x 32 mm, PTFE/Silicona. Código 186005828. Paquete de 100 unidades. Marca Waters	25	Q. 413.01	Q. 10,325.25
31	Vial de vidrio de 12 x 32 mm. Código 186000273. Paquete de 100 unidades. Marca Waters	4	Q. 371.71	Q. 1,486.84
TOTAL ADJUDICADO				Q. 78,657.14

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS INSUMOS: Yo, EL CONTRATISTA me comprometo a lo siguiente: 1. Los insumos son de calidad reconocida a nivel nacional



e internacional; 2. Los insumos son producidos por WATERS CORPORATION, & PEAK SCIENTIFIC distribuidos en el territorio nacional de Guatemala por la entidad SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; 3. Los productos se entregarán acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad según número de lote o manufactura, en los casos que aplique.-----

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: 1. deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le permitan distribuir este tipo de productos; 2. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- adquirirá los insumos sin ser responsable de trámites de ingreso, ante el Departamento de Control y Regulación de Productos Farmacéuticos y Afines al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quedando establecido que SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA realizará los trámites respectivos; 3. Deberá proveer los insumos en sus empaques originales, sin transvases o roturas que pongan en riesgo su integridad e identidad; 4. Deberá hacer entrega parcial de los insumos a requerimiento de INACIF quien lo solicitará con 20 días hábiles de anticipación, hasta completar el total de los insumos; 5. Garantizará la reposición de los ítems que presenten fallas (defectos de manufactura: roturas, derrame, volatilización o cualquier desperfecto) y/o en aquellos en donde no se obtenga la respuesta esperada antes de la fecha de vencimiento, sin ningún costo adicional para el INACIF.-----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que el monto de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.78,657.14)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la adquisición de los insumos de cromatografía de gases y líquida para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guate-



mala, serán pagados **AL CONTRATISTA** en forma parcial por cada entrega, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura, fianza de calidad y/o funcionamiento y el Acta de Recepción de la Comisión Receptora, en observancia a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a los procedimientos de pago internos del INACIF. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con las estructuras presupuestarias siguientes: Once millones doscientos mil cuarenta y seis guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión doscientos noventa y cinco guión cero ciento uno guión once (11200046-11-00-000-005-000-295-0101-11) por un monto de dos mil cuatrocientos treinta y seis quetzales con setenta y seis centavos (Q2,436.76); Once millones doscientos mil cuarenta y seis guión once guión cero cero guión cero cero guión cero diez guión cero cero cero guión doscientos sesenta y uno guión cero ciento uno guión once (11200046-11-00-000-010-000-261-0101-11) por un monto de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y un quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q34,151.54); Once millones doscientos mil cuarenta y seis guión once guión cero cero guión cero cero guión cero diez guión cero cero cero guión doscientos noventa y cinco guión cero ciento uno guión once (11200046-11-00-000-010-000-295-0101-11) por un monto de nueve mil trescientos setenta y cinco quetzales con treinta y tres centavos (Q 9,375.33); Once millones doscientos mil cuarenta y seis guión once guión cero cero guión cero cero guión cero diez guión cero cero cero guión doscientos noventa y ocho guión cero ciento uno guión once (11200046-11-00-000-010-000-298-0101-11) por un monto de treinta y dos mil seiscientos noventa y tres quetzales con cincuenta y un centavos (Q 32,693.51) Vigentes para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.-



SEPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los otorgantes manifestamos que anexo al presente contrato administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número veintiocho millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y dos (28428992). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo.-----

OCTAVA: DEL PLAZO DE ENTREGA: Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de insumos de cromatografía de gases y líquida, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en un plazo veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de solicitud efectuada por el INACIF a EL CONTRATISTA. Hasta completar la totalidad, las cuales se harán en el año dos mil diecisiete (2017) -----

NOVENA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo manifiesto que la recepción de **INSUMOS PARA CROMATOGRFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, que se adquieren por medio del presente contrato, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en las instalaciones del INACIF. -----



DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente contrato, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Asimismo, yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente el objeto del presente contrato, variando la calidad o cantidad. ----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio contratado. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA CUARTA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al quince por



ciento (15%) del monto del contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 59 de su Reglamento. La fianza y la Certificación de Autenticidad deberán ser entregadas al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción de los **INSUMOS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, dicha fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción y será presentada en forma parcial de acuerdo a cada entrega.-----

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato.-----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actuó, manifiesto que me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----



DÉCIMA OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EI CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF para hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA.-----

DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EI CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor, que a juicio del INACIF justifique dicha medida.-----

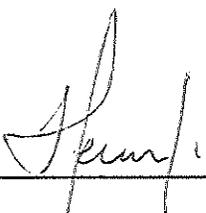
VIGÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y la Oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA.-----

VIGÉCIMA PRIMERA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS.-----



VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F. 
Ing. Sergio Danilo Herrera Pustrova
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 
Ing. José Castañeda
Gerente General
Scanco de Guatemala